
	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA N° 010 de 2021</b>	<b>Fecha: 02 de Marzo de 2021.</b>	<b>Hora Inicio: 08:03 Hora Final: 18:31</b>	<b>LUGAR: Medios Virtuales</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 010 de 2021 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector.			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	


### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
BLANCA HERMINDA NAVARRO	JEFE DE BIBLIOTECA	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	
MARIA CLAUDIA CASAS FRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
GINA LORENA GARCÍA	DIRECTORA DEL PROGRAMA DE MVZ	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 010 DE 2021

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**
  2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
  3. **Acuerdo Académico para segundo debate.**
  - 3.1 “Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de grado en la modalidad a distancia tradicional”.
  4. **Resoluciones Académicas.**
  - 4.1 Convocatoria docentes de planta: análisis y aval perfiles.
  - 4.2 Por la cual se autoriza a dos (2) estudiantes a realizar movilidad virtual y presencial internacional 2021-1.
  5. **Revisión y análisis misión del Proyecto Educativo Institucional.**
  6. **Visita de pares CNA con fines de Acreditación Institucional.**
  7. **Informe del proceso de convocatoria de docentes ocasionales, por parte de los Decanos.**
  8. **Correspondencia.**
  9. **Proposiciones y varios.**
- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitudes de inclusión para la presente sesión.

### **MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA**

El Presidente de la Sesión indica que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la sesión.

La Vicerrectora Académica solicita que se incluya un informe por parte de la Biblioteca.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, cuál es el objeto del punto.

La Vicerrectora Académica responde que es argumentar cómo va el proceso en la Biblioteca.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.**

## **3. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

**3.1 “Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de grado en la modalidad a distancia tradicional”.**

El Director General de Currículo expresa que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 019 del 08 de septiembre de 2014, avaló el documento maestro denominado: “Modelo Pedagógico para la Educación a Distancia con Metodología Tradicional y virtual”.

En ese sentido, el Consejo Académico expide el Acuerdo Académico N°. 014 de 2016, establece el cálculo del tiempo dedicado a las tutorías por parte de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra en los Programas a distancia.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por lo tanto la Universidad se apresta al diseño y oferta de programas de grado en la modalidad a distancia y requiere actualizar los criterios y normas, y así definir la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicados a los cursos por los profesores - tutores y los estudiantes.

Por esta razón, se requiere de un cuerpo normativo actualizado, que contemple de manera específica lo referente a la distribución de tiempos de trabajo académico de profesores - tutores y estudiantes en cursos de programas de grado en modalidad a distancia.

El Comité Curricular de Grado en sesión N° 007 del 13 de agosto de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores Tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de Grado en la modalidad a Distancia”.

La Vicerrectora Académica argumenta que ya se tiene reglamentada la metodología para la modalidad presencial, en este momento se está tratando de reglamentar el tema de la Educación a Distancia y después de eso también es importante reglamentar la Educación por Virtualidad.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad a Distancia.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Definir la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores Tutores y los estudiantes, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad a Distancia.*
- *El tiempo de dedicación de un profesor Tutor, a los cursos impartidos en la metodología a Distancia, se distribuye así:*
  - a. *Horas de Tutoría Presencial (HTP). Tiempo dedicado a encuentros presenciales con los estudiantes, para asesoría, apoyo, acompañamiento y articulación del aprendizaje independiente y colaborativo de los estudiantes y al establecimiento de acuerdos pedagógicos y orientación en trabajos de campo y laboratorio.*
  - b. *Horas de Tutoría Mediada (HTM). Tiempo de atención a los estudiantes a través de la plataforma virtual institucional o la red de internet; destinado a la orientación individual o grupal de estudiantes y al uso y apropiación de las Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación como mediación pedagógica.*
  - c. *Horas de Preparación (P). Tiempo destinado a la preparación de encuentros tutoriales y actividades del curso como talleres, lecturas y demás recursos relacionados con las estrategias pedagógicas programadas. Involucra el tiempo dedicado al diseño de los instrumentos de orientación y seguimiento del tiempo independiente del estudiante y a la correspondiente evaluación.*
- *El tiempo de dedicación del estudiante a un curso en la metodología a Distancia, se distribuye en Horas de Trabajo Directo y Horas de Trabajo Independiente.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

1. *Las Horas de Trabajo Directo están destinados a los encuentros con los profesores e incluyen las Horas de Tutoría Presencial y las Horas de Tutoría Mediada, definidas así:*

*Horas en Tutoría Presencial (HTP). Tiempo dedicado por el estudiante a los encuentros presenciales con el profesor Tutor para recibir asesoría, apoyo, acompañamiento y establecer acuerdos pedagógicos y orientación en trabajos individuales, colaborativos, de campo y laboratorio.*

*Horas en Tutoría Mediada (HTM). Tiempo dedicado por el estudiante a recibir Tutoría a través de la plataforma virtual institucional.*

2. *Las Horas de Trabajo Independiente incluyen las Horas de Trabajo Cooperado y las Horas de Trabajo Autónomo, definidas así:*

*Horas de Trabajo Cooperado (HTC). Tiempo dedicado por el estudiante a las actividades asignadas por el profesor tutor para que se desarrollen en grupo con compañeros del curso.*

*Horas de Trabajo Autónomo (HTA). Tiempo dispuesto por el estudiante para su trabajo individual y personal, orientado al logro de las competencias propuestas por el curso.*

- *Establecer que el tiempo de dedicación de un profesor de tiempo completo o medio tiempo a un curso, expresado en Horas de Tutoría Semestrales (HTS) en los programas de metodología a distancia, por parte de un profesor de tiempo completo o de medio tiempo, se calcula así:*

*HTS = Horas de Tutoría Presencial + Horas de Tutoría Mediada + Horas de Preparación.*

- *Establecer que el tiempo de dedicación de un profesor Catedrático a un curso, expresado en Horas Cátedra Tutoriales Semestrales (HCTS) en los programas de metodología a distancia, se calcula así:*

*HCTS = Horas de Tutoría Presencial + Horas de Tutoría Mediada.*

- *Establecer que, para los cursos de los Programas de Grado en metodología a Distancia, la relación “tiempo directo: tiempo independiente” definida en el Acuerdo Superior N° 004 de 2003, es de uno a cinco (1:5) es decir, que, por cada hora de tiempo directo, se generan cinco horas de tiempo independiente.*
- *El control y seguimiento a la actividad del profesor Tutor estará a cargo del Director de Programa ofrecido en la modalidad a Distancia y de la unidad que la Universidad determine para administrar y liderar la oferta de educación a distancia.*
- *Derogatoria. Esta decisión deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las disposiciones del Acuerdo Académico N° 014 de 2016, referentes a la distribución de tiempos de trabajo académico de profesores - tutores y estudiantes en cursos de programas de grado en modalidad a distancia. En lo referente a los programas de posgrado ofrecidos en modalidad a distancia el Acuerdo Académico N° 014 de 2016 mantendrá su vigencia.*
- *Vigencia.*

#### **4. INFORME DE LA JEFE DE LA OFICINA DE BIBLIOTECA**

La Jefe de la Biblioteca expone informe así:

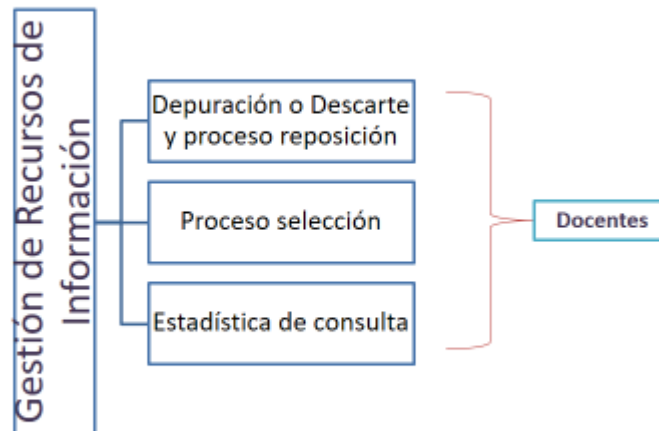


Agenda

- ✓ Gestión Recursos de información
- ✓ Dotación Biblioteca Boquemonte
- ✓ Diseño página web y descubridor
- ✓ Comité de Bibliotecas
- ✓ Proyecto Mejoramiento



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



Talento y conocimiento para el desarrollo regional





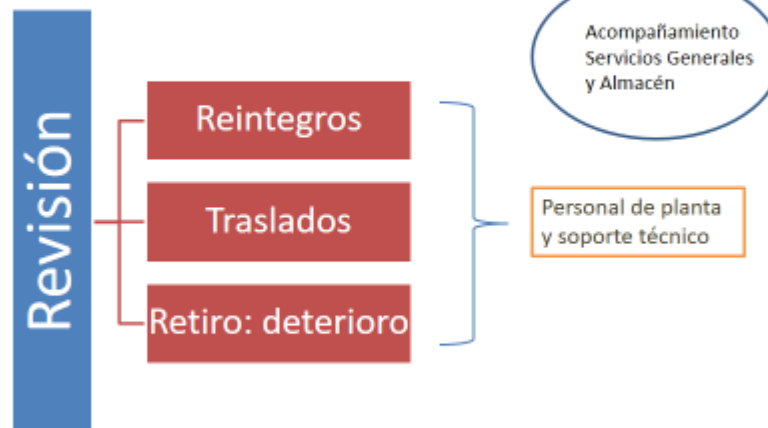
### Acompañamiento revisión de Plan de estudio



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



#### • Muebles y enseres



Talento y conocimiento para el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

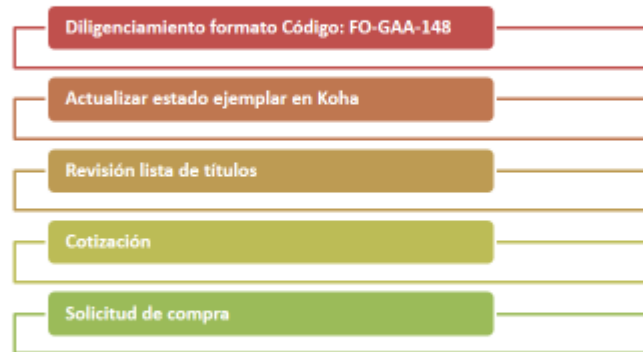
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

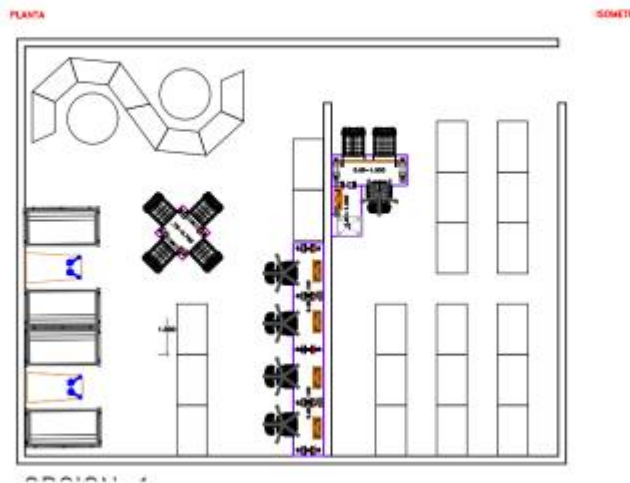
• Proyecto de reposición de Recursos de Información (Libros)



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Dotación Biblioteca Sede Boquemonte



Talento y conocimiento para el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

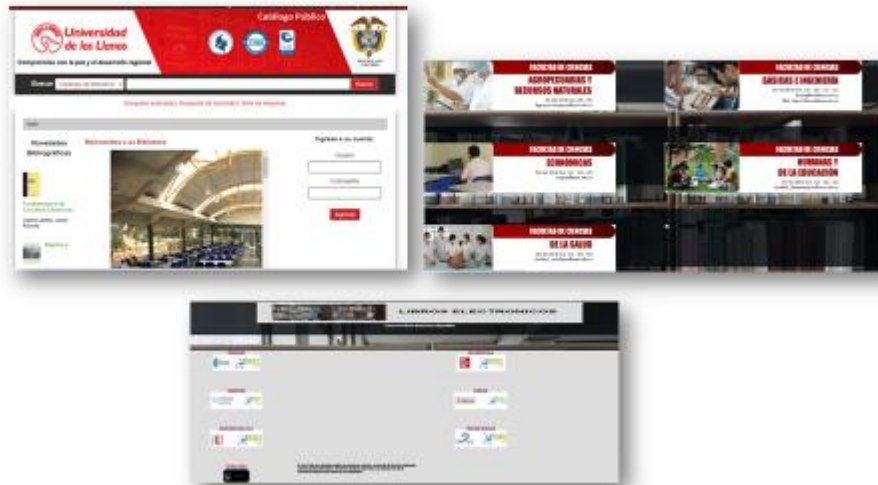
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## Diseño página web y descubridor



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Gestión Recursos

- Recursos de Información

### Inventario de libros

- Verificación de existencias

### Proceso catalogación

- Revisión de 101.795 Registros:  
35.748 libros



Talento y conocimiento para el desarrollo regional





## Comité de Bibliotecas

- **Modificación a la RESOLUCION** No. 0324 DE 1997  
(Por la cual se reorganiza el Comité de Biblioteca, se fijan sus objetivos y funciones)

- Descarte de material bibliográfico del sótano
- **Modificación Reglamento** de Biblioteca Resolución 1260 de 2014
- Revisión, validación y unificación de formatos
- Autoarchivo de trabajos de grado y tesis en el Repositorio Institucional



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



### MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



Talento y conocimiento para el desarrollo regional






## Componentes del proyecto



## Etapas del proyecto



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## Fase 2. Formulación del proyecto de inversión



La Vicerrectora Académica comenta que existe una preocupación sobre la situación de la Biblioteca para la visita de Pares, puesto que claramente el actual estado de la Biblioteca no cumple con los estándares para una visita y por esta razón es importante generar la estrategia para afrontar la visita.

La Jefe de la Biblioteca indica que para la visita se pueden mostrar los lugares en los que se han realizado adecuaciones e innovaciones.


La Vicerrectora Académica considera que lo que van a pretender los Pares es que se muestren las instalaciones e inmobiliario nuevo, así como los libros y colecciones nuevas.

La Jefe de la Biblioteca informa que se está alistando el material para mostrarle a los Pares.

La Representante de los Profesores reflexiona que la Universidad debe estar comprometida con la visita de Pares, es importante mencionar que las consultas que hacen los Profesores en la Biblioteca son específicas y de uso continuo, ya sea por Plataforma o de manera presencial.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que se están reuniendo las evidencias para mostrar ante los pares.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que es importante tener un inventario de libros actualizado, y a su vez que la Institución invierta en la Biblioteca.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
			<b>VIGENCIA: 2013</b>		

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la Biblioteca es uno de los puntos débiles de la Universidad, porque los Jefes que han estado al frente de esta dependencia no han tenido ni la experiencia ni la visión para poder sacar adelante la Biblioteca.

La Jefe de la Biblioteca sugiere que se pueden programar capacitaciones para Estudiantes y Profesores que le permitan dar un mejor uso a las plataformas y a los libros de la Biblioteca.

El Vicerrector de Recursos Universitario informa que se va a realizar una inversión de aproximadamente \$600.000.000 en bases de datos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

### 5.1 Convocatoria docentes de planta: análisis y aval perfiles.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expone los perfiles que fueron aprobados por el Consejo de Facultad, así:

## 1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

### 1.1. Unidad Académica: Escuela de Ciencias animales (ECA)

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>01-ECA-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Ciencias Animales. Subárea: Salud y Bienestar Animal
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista
<b>Título de posgrado</b>	Maestría o Doctorado en el área de cirugía Veterinaria
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia, en educación superior</b>	Mínima de dos (2) años en el área clínico-quirúrgica de pequeños animales.
<b>Experiencia en Investigación.</b>	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de salud animal, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida
<b>Experiencia Profesional.</b>	Dos (2) años en el área clínico-quirúrgica de pequeños animales.
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
<b>Producción intelectual.</b>	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Públindex de MinCiencias


### **IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		


<b>Código</b>	<b>02-ECA-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Ciencias Animales: Sub-área: Salud y Bienestar Animal
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista
<b>Título de posgrado</b>	Maestría o Doctorado en el área de Patología o Histopatología Veterinaria o Sanidad Animal
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior.</b>	Mínima de dos (2) años en el área de Patología o Histopatología veterinaria.
<b>Experiencia investigación.</b>	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de Patología o Histopatología Veterinaria, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida
<b>Experiencia profesional.</b>	Dos (2) años en el área de Patología o Histopatología.
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
<b>Producción intelectual</b>	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Públindex de MinCiencias

### 1.2. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas (EICA)

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>01-EICA-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Ingeniero Agrónomo
<b>Título de posgrado</b>	Maestría o Doctorado en Entomología, o en Ciencias o en Ciencias Agrarias o en Ciencias Biológicas, con énfasis en Entomología. Tesis de posgrado en entomología
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior.</b>	Mínima de 160 horas en el área en Entomología
<b>Experiencia investigación.</b>	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de entomología Veterinaria, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida
<b>Experiencia profesional.</b>	Experiencia de tres (2) años en investigación o manejo en el campo de la entomología de cultivos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
<b>Producción intelectual</b>	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Públindex de MinCiencias
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>02-EICA-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Ingeniería en Ciencias Agrícolas-Sub- área: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Ingeniero Agroindustrial o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ingeniero en Procesos Agroindustriales o Ingeniero de Producción Agroindustrial
<b>Título de posgrado</b>	Maestría o Doctorado en el área de conocimiento, y/o tesis en Procesos Agroindustriales
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior.</b>	Mínima de un año en área de conocimiento
<b>Experiencia Investigación</b>	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de procesos agroindustriales, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida
<b>Experiencia Profesional</b>	Mínima dos (2) años en el área en de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
<b>Producción intelectual</b>	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Públindex de MinCiencias
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>03-EICA-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Ingeniería en Ciencias Agrícolas-Sub- área: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Ingeniero Agroindustrial o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ingeniero en Procesos Agroindustriales o Ingeniero de Producción Agroindustrial
<b>Título de posgrado</b>	Maestría o Doctorado en el área de conocimiento, y/o tesis en Procesos Agroindustriales
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior</b>	Mínima de un año en área de conocimiento
<b>Experiencia Investigación</b>	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de procesos agroindustriales, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida


	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
			<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>Experiencia Profesional</b>	Mínima dos (2) años en el área en de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
<b>Producción intelectual</b>	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Públindex de MinCiencias

### 1.3. Unidad Académica: Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>01-IALL-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Acuicultura. Sub-área: Conservación de Gametos de Peces</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Médico Veterinario Zootecnista
<b>Título de posgrado</b>	Maestría en Ciencias Animales y Doctorado en Ciencias Agrarias
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior</b>	A nivel de pre y postgrado de por lo menos dos (2) años, dirección de trabajos de grado a nivel de grado o postgrado (Maestría).
<b>Experiencia Investigación</b>	Dos años en el área de crío-conservación de gametos de especies ícticas nativas, como investigador principal o coinvestigador, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida. Ser investigador categorizado por Minciencias.
<b>Experiencia profesional</b>	Mínimo dos (2) años en el área de conocimiento
<b>Producción intelectual.</b>	Por lo menos dos artículos publicados en Categoría C o superior, según publlindex- Minciencias

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
<b>Código</b>	<b>02-IALL-01-21</b>
<b>Cargo</b>	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
<b>N° de plazas</b>	1
<b>Área de Conocimiento</b>	Acuicultura Sub-área: <b>Sistemas de producción intensivos en Acuicultura</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Título de Grado</b>	Ingeniero de Producción Acuícola
<b>Título de posgrado</b>	Con título de Maestría en Acuicultura y Doctorado en Ciencias Agrarias.
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>Experiencia en educación superior.</b>	A nivel de pre y postgrado de por lo menos dos (2) años, con dirección de trabajos de grado a nivel de grado y postgrado (Maestría)
<b>Experiencia Investigación.</b>	Dos años en el área de sistemas intensivos de producción en acuicultura con énfasis en tecnología biofloc, como investigador principal o coinvestigador,

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

	certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida. Ser investigador categorizado por Minciencias.
<b>Experiencia Profesional</b>	Mínimo dos (2) años en el área de conocimiento
<b>Producción intelectual</b>	Por lo menos dos artículos publicados en Categoría C o superior, según PubLindex- Minciencias

El Director General de Currículo solicita una moción de orden, en el sentido de aclarar si se van aprobar los perfiles o se harán observaciones a los mismos.

La Vicerrectora Académica reflexiona que para la Sesión de hoy los Consejos de Facultad deben traer los perfiles ya avalados para su aprobación por parte del Consejo Académico, puesto que por recomendación de la Oficina Jurídica se deben tener y conocer todos los soportes del proceso de la aprobación de los perfiles, además por recomendación de este mismo Consejo, el título de Posgrado debe ser Maestría o Doctorado.

El Presidente de la Sesión aclara que al Consejo Académico le corresponde definir algunos requisitos generales de la convocatoria como:

- Nivel de formación: Maestría o Doctorado.
- Experiencia Docente: por años o por horas.
- Experiencia Investigativa: en el área de conocimiento.
- Experiencia Profesional en años en el área de conocimiento.
- Producción Intelectual: N° de artículos publicados en PubLindex.


Por lo tanto, cuando se ejerce la Docencia en su Profesión puede considerarse Experiencia Docente, es importante evitar sesgar los Perfiles, y así mismo que las áreas de conocimiento queden claras para los procesos de formación, por eso estos cursos deben ser asumidos por Profesores de Planta.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona, que el Consejo Académico lo que definió fueron mínimos mas no techos.

El Director General de Currículo argumenta que no se debe olvidar la experiencia de las convocatorias de planta anteriores donde hubo muchos perfiles desiertos, puesto que se debe analizar que hay personas que solo se enfocan en el tema académico o en lo profesional, también es importante entender que la experiencia profesional suma, más no debe excluir en el proceso de convocatoria.

Por esta razón el Consejo Académico debe generar criterios para la Experiencia Docente y la Experiencia Profesional, de tal manera que se regulen los mínimos en la Experiencia, ciertamente no se puede tener más de un 5% en plazas desiertas.

El Presidente de la Sesión considera que entonces se deben establecer mínimos para la convocatoria por parte del Consejo Académico, en ese sentido debe regularse el tiempo de Experiencia Docente, Investigativa y Profesional.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Investigaciones comenta que la experiencia se determina cuando la Persona ya viene formada Académica e Investigativamente.

La Vicerrectora Académica opina que el Consejo de Facultad es el que determina la experiencia en el área de conocimiento, por eso es importante quitar los años y dejar las horas.

El Presidente de la Sesión sugiere que se debe homogeneizar los requisitos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, puesto que hay debilidad para el Curso de Farmacología.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 tiene definida la experiencia en años, y en el mismo se realiza la conversión a horas; además dependiendo del área de conocimiento se puede pedir la experiencia.

El Director General de Currículo menciona que la experiencia en Investigación debe estar definida de manera explícita, puesto que, si el Consejo Académico aprobó el formato con unos lineamientos así, deben traerlo los Consejos de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa, que en ese sentido entonces se ajustará el formato según las observaciones realizadas por el Director General de Programa.

La Vicerrectora Académica explica que la experiencia Docente debe darse en años.

El Director General de Currículo considera que no debe exagerarse en la experiencia profesional porque lo importante es que el perfil no quede desierto.


El Presidente de la Sesión afirma que el Consejo Académico ya determinó los mínimos para presentarse a la convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que entonces el filtro del perfil en los títulos de Post- grado es que la persona tenga Maestría.

La Vicerrectora Académica manifiesta que el espíritu de la convocatoria es dar oportunidad a los Profesores Ocasionales de la Universidad de que puedan ingresar a la Planta, por esta razón el mínimo de Experiencia Docente debe de ser de un año, y un año de Experiencia Profesional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales menciona que este perfil ya fue aprobado por el Consejo de Facultad en esas condiciones.

El Presidente del CEU opina que el Consejo Académico ya había establecido los mínimos para el desarrollo de la convocatoria con respecto a la Experiencia Docente, Profesional e Investigativa; aunque debe tenerse en claro que cada Facultad tiene sus particularidades y por esto es necesario mantener las condiciones que este Colegiado ya había aprobado.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que en el año 2020 ya se habían fijado unos mínimos, y sin embargo los máximos están a potestad del Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona, que la dinámica de este ejercicio es pasar esos mínimos a los formatos, aunque lo que se pretende es no cerrar la convocatoria, además los criterios de experiencia son una responsabilidad del Consejo de Facultad.

El Director General de Currículo afirman que según lo dispuesto por el Acuerdo Superior N°013 de 2014, el Consejo Académico puede ajustar finalmente los perfiles teniendo en cuenta la mirada integra de la Institución, es cierto que el Consejo Académico no va a cambiar elementos esenciales del perfil, de tal manera que la convocatoria pueda ser un éxito, sin embargo, si se debe definir un tope para evitar que queden desiertas las plazas.

El Presidente de la Sesión aclara que el Consejo de Facultad debe definir la necesidad académica, y el Consejo Académico debe especificar y ajustar los tiempos de los perfiles, de tal manera que estos puedan quedar abiertos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que la Experiencia Profesional para la Facultad es muy importante, claramente hay Profesores que solamente se han dedicado a la Docencia, sin embargo, la Experiencia Profesional permite fortalecer la Docencia.

La Vicerrectora Académica señala que el Consejo Académico ya había establecido unos mínimos para esta convocatoria, es decir, los Decanos ya sabían de estas novedades y debieron de haberlas discutido en sus Consejos de Facultad. Los Consejos de Facultad debieron haber analizado que requerían para sus perfiles según sus áreas de conocimiento, se insiste en que la Experiencia mínima sea de 1 año.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que se defina cuándo un requisito es mínimo y cuando es máximo, puesto que la exigencia depende del área de conocimiento a la cual se requiere cubrir.

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 indica que es el Consejo Académico quien debe establecer el perfil final, por esta razón debe quedar claro que el título en Posgrado a solicitar mínimo es Maestría, que la Experiencia Docente y Profesional deben ser de 1 año cada una, de tal manera que se pueda desarrollar la convocatoria y que no se vaya a tener plazas desiertas.

El Presidente de la Sesión comenta que la Experiencia Docente debe de ser mínimo de 1 año en el área de conocimiento del perfil, así como la experiencia Investigativa, y se sugiere retirar la Experiencia Profesional.

La Representante de los Profesores indica que la experiencia a solicitar debe ser específica en tiempo y condiciones.

El Presidente del CEU afirma que se deben mantener las condiciones que ya se habían aprobado por el Consejo Académico para la formulación de los perfiles.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que la Experiencia Profesional es indispensable para la formulación del perfil.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere que se pueden homologar las experiencias.

La Vicerrectora Académica aclara que la Experiencia Profesional es diferente a la Experiencia Docente, no está de acuerdo con que se retire la Experiencia Profesional del perfil, además los Consejos de Facultad han definido los perfiles con esta variable.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que esto aplica para todas las áreas de conocimiento, por ejemplo: en las Licenciaturas casi siempre se puede equiparar la Experiencia Docente con la Experiencia Profesional.

La Vicerrectora Académica solicita reducir la experiencia a 1 año, tanto en el ámbito Profesional como en el ámbito Docente.

El Presidente de la Sesión sugiere que se homogenicen los requisitos mínimos de los perfiles, sin embargo, el Consejo Académico es el que debe definir que Profesores se quieren vincular para el desarrollo de sus funciones misionales.

El Director General de Investigaciones requiere que se respeten las decisiones y las reglas que este Consejo ha aprobado anteriormente.

La Vicerrectora Académica reflexiona que estos ajustes se realizan es para que las plazas no queden desiertas.


El Director General de Investigaciones pide que se dejen los criterios que ponen los Consejos de Facultad a los perfiles, dado que allí es donde se administran las áreas de conocimiento.

El Director General de Currículo explica que la experiencia profesional en principio no era necesario exigirla, solamente en casos que ameritara el área de conocimiento. Sin embargo, el Consejo Académico tiene la responsabilidad de esa situación, puesto que el Colegiado tiene una mirada más institucional de las situaciones.

El Director General de Investigaciones opina que se supone que en los Consejos de Facultad ya se dio esta discusión, donde se debió haber decidido los mínimos que se requieren para los perfiles.

El Presidente del CEU insta a centrar la discusión en ajustar los perfiles según lo que se aprobó en el año 2020, ciertamente la Experiencia Profesional es necesaria puesto que hay Profesores que no tienen ni Experiencia Docente ni Experiencia Investigativa, y por esta razón cabe ajustar el tiempo de la Experiencia Investigativa.

El Director General de Investigaciones señala que son los Consejos de Facultad los que deben definir el rasero para pedir la experiencia.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

El Director General de Currículo informa que en este momento están las siguientes propuestas:

- Reducir a un año la experiencia mínima.
- Eliminar la Experiencia Laboral.
- Homologar las experiencias.

Por lo tanto, es importante tomar decisiones sobre el asunto.

La Vicerrectora Académica considera que no se debe eliminar la Experiencia Profesional dado que estos criterios ya fueron aprobados por el Consejo Académico y evidentemente los Consejos de Facultad ya los discutieron.

La Representante de los Profesores sugiere seguir revisando los perfiles de las demás Facultades y dejar las experiencias para cuando se tenga el cuadro de todas las Facultades en pro de estandarizar las experiencias para todas las facultades.

El Presidente de la Sesión explica que esta propuesta es para homogeneizar los Perfiles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, y donde queda lo que ya se decidió en Consejo de Facultad con respecto a la experiencia mínima.


El Director General de Currículo comenta que el Consejo de Facultad debe revisar el Perfil y no está sujeto a que revise el Perfil definitivo, dado que esta responsabilidad es inherente a las funciones del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión reflexiona que el Consejo Académico es el que determina los criterios y requisitos para la convocatoria, que en este momento se están revisando los perfiles para ajustarlos de tal manera que esta convocatoria pueda ser abierta y participativa.

La Vicerrectora Académica afirma que la experiencia docente, la experiencia profesional y la experiencia investigativa, están en el acuerdo superior N°013 de 2014, y por lo tanto estas no deben suspenderse de los requisitos en el perfil; lo que sí es importante es dar celeridad al Proceso para poder realizar esta convocatoria en el año 2021.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que los perfiles y criterios se revisaron en Consejo de Facultad según lo estipulado por el Acuerdo Superior N°013 de 2014, el Consejo Académico ya había determinado unos mínimos y por esta razón se debe actuar bajo estas premisas que ya se habían aprobado, es importante respetar las decisiones de los Consejos de Facultad en pro de evitar que las convocatorias queden desiertas, en este sentido insta a no cambiar los criterios con los que ya se habían aprobado los perfiles por parte de los Consejos de Facultad.

La Vicerrectora Académica expresa que es necesario revisar los perfiles primero para luego aprobarlos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Representante de los Profesores comenta que es importante tener un panorama general de los perfiles para luego poder homogeneizarlos.

El Presidente de la Sesión indica que la experiencia hace parte del Perfil Profesional y por eso es importante que las Facultades ajusten los perfiles a sus áreas de conocimiento, en ese sentido tiene un gran peso el curso del área de conocimiento que se va a convocar.

Es claro, que el Consejo Académico debe definir el Profesor que se necesita para la Universidad y por esta razón debe establecer los requisitos mínimos en el perfil.

El Director General de Investigaciones aclara que la experiencia docente es la que se adquiere en el aula de clase, es decir, es el tiempo que tuvo en la Universidad como Profesor tiempo completo sin importar la función desempeñada (Docencia, Investigación, Proyección Social).

El Director General de Currículo sugiere que los Consejos de Facultad realicen los ajustes pertinentes y que se realice una sesión exclusiva para este punto.

La Vicerrectora Académica solicita que se revise el cuadro de perfiles por Facultad y que se traiga para una próxima sesión, o en su defecto homogeneizar los tiempos para poderlo presentar.

El Presidente del CEU considera que los requisitos deben ser más rigurosos para Planta que para Ocasionales.

La Vicerrectora Académica argumenta que cada convocatoria es diferente y tiene su propio contexto, en pro de evitar que las plazas queden desiertas.

El Presidente de la Sesión indica que cada convocatoria tiene su rigurosidad y sus procesos, aunque lo más importante es la definición de los perfiles.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propone generar una comisión de Decanos en concurso con la Vicerrectora Académica para poder consolidar los perfiles y traerlos unificadamente en una sola matriz para la próxima sesión.

La Vicerrectora Académica aclara que la información de la matriz son los datos que traen los Decanos de los perfiles avalados en Consejo de Facultad, es importante mencionar que la convocatoria debe cumplir con todos los criterios de calidad necesarios, ciertamente la experiencia investigativa no debe ser tan minuciosa, aunque si exigirse. También se debe tener en cuenta que el Doctorado en Ciencias Agrarias tiene 3 líneas, y por esta razón se insta que no se cierre la convocatoria solamente a estas líneas.

El Presidente del CEU reflexiona que lo que se quiere evitar es que la convocatoria quede direccionada.

La Vicerrectora Académica pide que los perfiles no sean tan específicos.

El Presidente del CEU sugiere en la experiencia investigativa pedir específicamente la tesis Doctoral o de Maestría.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Currículo indica que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, establece que el área de posgrado se verifica a través de la tesis de grado.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que la función del Consejo de Facultad es convocar las necesidades reales de los programas, o en su defecto se deben estructurar más genéricamente los perfiles.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe homogeneizar a un año de experiencia docente y un año de experiencia profesional los perfiles, y se deben convocar por áreas de conocimiento fundamentales para los programas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:50 horas se suspende la Sesión Ordinaria N° 010 de 2021.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:20 horas se reanuda la Sesión Ordinaria N° 010 de 2021.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

El Director General de Currículo expresa que en algunos perfiles piden títulos de Maestría y Doctorado diferentes, deberían mantener la misma línea.

La Vicerrectora Académica aclara que por eso es importante pedir las tesis en el área de conocimiento, lo cual será un diferenciador.

El Presidente de la Sesión considera que las tesis en las áreas de conocimiento serian para tener en cuenta para la experiencia investigativa, por esta razón la experiencia debe homogenizarse para todos los perfiles, lo importante es ampliar la convocatoria, para que no quede desierta la plaza.

La Vicerrectora Académica sugiere dar oportunidad a recién egresados de Maestrías y Doctorados.

El Director General de Currículo explica que entonces que el máximo de experiencia a exigir es 1 año.

La Vicerrectora Académica afirma que entonces la experiencia sea de 1 año para todas las Facultades.

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que es importante respetar los criterios de los Consejos de Facultad.

El Presidente del CEU indica que se puede pedir menos tiempo, pero se puede exigir en otros aspectos.

El Director General de Currículo reflexiona que debe analizarse cada Facultad con su contexto.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la propuesta es que se debe homogenizar la experiencia docente y la experiencia profesional reduciéndola cada una a un año.


El Director General de Currículo comenta que en todo caso el mínimo de experiencia sea superior a un año.

La Representante de los Profesores opina que con esa opción no se podrían parametrizar todos los perfiles.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que lo importante es que esa experiencia sume para la calificación de la hoja de vida.

La Vicerrectora Académica ilustra que se debe unificar los criterios para todas las Facultades, donde la experiencia mínima es de 1 año.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el requisito de experiencia docente y profesional no sea inferior a 1 año.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que están en discusión dos propuestas:

- Propuesta realizada por el Rector.
- Propuesta realizada por los Consejos de Facultad con respecto a los tiempos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el tiempo de formación pos gradual se debe contabilizar para la Experiencia Profesional, en ese sentido se somete a consideración de los Honorables Consejeros 2 propuestas mediante votación nominal:

1. Reducir la Experiencia Profesional y Docente, donde el tiempo mínimo no puede ser superior a 1 año.
2. Propuesta de las Facultades.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta 2: Propuesta de las Facultades, según la siguiente votación:**

**Propuesta 1: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Propuesta 2: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones.**


**Abstención: Director General de Proyección Social.**

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica sugiere que la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pueden compartir la información para generar un drive y así irlo alimentando con los datos de las otras Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que se deben hacer unos ajustes a las actas que ya se habían aportado en el proceso y que se están consolidando teniendo en cuenta el procedimiento.

La Representante de los Profesores solicita que se ajusten los perfiles teniendo en cuenta las áreas de conocimiento.

El Presidente del CEU requiere que el título de los perfiles debe ser claro, y que con él se cubra el área de conocimiento específico que se pretende convocar.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica indica que se debe generar una comisión para traer ya organizada la Resolución de Perfiles, lo cual debe darse dentro los próximos 15 días, que puede estar conformada por los Decanos, Director General de Currículo y la Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que por el momento hay suficiente ilustración sobre el tema y que el Consejo Académico se da por enterado.

## **5.2 Por la cual se autoriza a dos (2) estudiantes a realizar movilidad virtual y presencial internacional 2021-1.**

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que la Resolución Académica N° 097 de 2020, determina de forma excepcional la realización de manera no presencial (virtual/en línea) de actividades de intercambio y participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes durante los periodos académicos I de 2020 y I de 2021.

Por lo tanto, la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, solicita al Consejo Académico autorizar la movilidad presencial internacional y autorizar la movilidad virtual internacional a unos Estudiantes durante el primer periodo académico de 2021.

El Director General de Currículo pregunta cómo se garantiza la protección en Salud.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización responde que los Estudiantes están obligados adquirir un Seguro Internacional y este requisito permite realizar el proceso de movilidad académica del Estudiante, además estos casos fueron revisados por la Oficina Jurídica, así como la verificación de que el convenio esté firmado entre las partes.


La Directora del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia aclara que el Curso que va a realizar Juan Guillermo Álvarez Vallejo es el de Práctica Integral, el cual es un Curso de régimen especial y como actualmente se está realizando la movilidad en modalidad virtual debe emitirse un Acto Administrativo especial que lo respalde.

La Vicerrectora Académica comenta que el Estudiante hizo y articuló las gestiones para el convenio y actualmente está viviendo en México, donde está realizando su práctica.

La Representante de los Profesores pide que se analice la situación de la extensión de la emergencia sanitaria hasta mayo, así como la responsabilidad que tiene la Universidad, porque se está autorizando realizar una actividad académica por parte de la Institución en otro país.

La Vicerrectora Académica reflexiona que es más riesgoso hacer venir al Estudiante de México a Colombia para realizar la práctica aquí sin tener la certeza de donde se va a ejecutar, además este tipo de excepciones están contempladas en la Resolución de medidas transitorias, puesto que allí se colocó que podrían realizar las prácticas en su lugar de residencia y en este momento el Estudiante se encuentra residiendo en México.

La Representante de los Profesores consulta si el convenio incluye estos aspectos que se están discutiendo.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Jefe de la Oficina de Internacionalización explica que el Estudiante asume el riesgo del proceso mediante la adquisición del Seguro Internacional el cual es de todo riesgo, así como la carta de compromiso que el Estudiante deja donde exime a la Universidad de toda responsabilidad, puesto que él en la Universidad de destino tiene la calidad de Extranjero realizando unas pasantías lo cual es una condición especial que admite el seguro médico internacional.

El Presidente del CEU interroga, no se puede hacer una salvedad mediante un consentimiento donde el Estudiante asume el riesgo.

La Vicerrectora Académica argumenta que la Universidad tiene la responsabilidad porque el Estudiante a través del contrato de matrícula que se protocoliza deja la responsabilidad del proceso en cabeza de la Universidad.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el otro caso es el de María Fernanda Galindo López, quien va a realizar 5 créditos en la Universidad Metropolitana cuyo proceso inicia el 29 de Marzo y finaliza el 10 de Junio de 2021.

El Presidente del CEU solicita se informe que garantías y beneficios tiene esta Estudiante por esta modalidad de movilidad.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización comenta que los apoyos económicos son para las modalidades presenciales y mediante convocatoria.

La Vicerrectora Académica afirma que en estos procesos se aplica lo que está establecido en la norma.

El Director General de Currículo considera que se debe emitir un artículo para la movilidad virtual y otro artículo para la modalidad presencial dentro de la Resolución.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que las solicitudes tienen aval del Comité Institucional de Internacionalización y del comité de Programa respectivo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se autoriza a dos (2) estudiantes para realizar movilidad virtual y presencial internacional durante el primer periodo académico de 2021.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *AUTORIZAR la movilidad presencial internacional, durante el primer periodo académico de 2021, del siguiente estudiante:*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	PROGRAMA	CONVENIO	TIPO DE MOVILIDAD	MODALIDAD
Juan Guillermo Álvarez Vallejo	1.121.952.518	121003501	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Tecnica Animal	Intercambio Académico	Presencial

- *AUTORIZAR la movilidad virtual internacional, durante el primer periodo académico de 2021 del siguiente estudiante:*

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	PROGRAMA	CONVENIO	TIPO DE MOVILIDAD	MODALIDAD
María Fernanda Galindo López	1.121.939.244	164003817	Biología	Universidad Autónoma Metropolitana - UDUAL	Intercambio Académico	Virtual

- *Para legalizar la matrícula en la Universidad, los estudiantes deberán realizar el pago de la misma, como también, la inscripción de materias en las fechas estipuladas en el calendario académico, de lo contrario, se entenderá que los estudiantes dejan de ser estudiantes de la Universidad y pierden todos los beneficios de su movilidad académica.*
- *Una vez terminen de cursar el semestre de intercambio, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, verificará el cumplimiento de los compromisos de movilidad, además, solicitará la equivalencia de notas a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
- *El Consejo Académico autoriza a los estudiantes a renovar matrícula académica en los tiempos de matrícula ordinaria y extraordinaria del calendario académico, una vez hayan cumplido los compromisos de movilidad y cuenten con la equivalencia de notas obtenidas durante su intercambio académico.*
- *Los estudiantes autorizados continuarán cobijados por el Régimen Disciplinario establecido en el Título IV del Acuerdo Superior N°015 de 2003 -Reglamento Estudiantil-.*
- *En el caso que, los estudiantes autorizados sean actualmente beneficiarios de incentivos económicos por la Universidad, se aplicará lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo Académico No. 018 de 2017.*
- *Vigencia.*


### **5.3 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 006 de 2021.**

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en sesión ordinario N°01 de febrero 24 de 2021, avaló la suspensión de horas a docente ocasional de la Facultad de Ciencias Económicas, para la ejecución de proyecto de convocatoria, para el primer período académico de 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que el Profesor está desarrollando un proyecto en el barrio 13 de mayo y se le han asignado otras responsabilidades con los compromisos que ya ha adquirido.

El Director General de Currículo solicita, cambiar “suspender” por “no asignar”.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

#### **DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 006 de 2021.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica en el sentido de no asignar los tiempos de dedicación a labores de proyección social a un profesor ocasional durante el primer periodo académico de 2021.*
- *La asignación de horas para el profesor ocasional previsto en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad en la vigencia 2021.*
- *Los tiempos suspendidos en el Artículo 1°, deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2021, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

#### **5.4 Por la cual se modifica del artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020.**

La Vicerrectora Académica expresa que, a solicitud del Estamento Estudiantil, es necesario realizar una autorización de prórroga de pago hasta el 5 de marzo de tal manera que los Consejos de Facultad puedan atender las solicitudes de cancelación de cursos y semestres por fuerza mayor.

El Presidente de la Sesión indica que todos los Estudiantes ya están matriculados y lo que falta es cruzar la información para saber a qué Estudiantes les hace falta pagar el Seguro Estudiantil.

El Presidente del CEU comenta que hay confusión con los Estudiantes que no saben cuánto deben pagar, puesto que los Estudiantes que realizaron reserva en el año 2020 no saben cuál es el costo de su matrícula para este periodo (*Seguro Estudiantil, Multas y otros conceptos*), así mismo los Estudiantes que no han podido realizar su pago, está de acuerdo con que se amplíe el pago hasta el 5 de marzo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Estudiantes deben pagar solamente las Multas y el Seguro Estudiantil, en ese sentido se propone que el pago de matrícula se amplíe hasta el 5 de marzo. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.


### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

#### **DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a las siguientes*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

actividades, así:

<i>MATRÍCULAS    ESTUDIANTES ANTIGUOS</i>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<i>Primer Periodo Académico de 2021 ( 2021 – 1 )</i>
<i>Pago de Matriculas</i>	<i>Del 13 de enero al 05 de marzo de 2021</i>

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico y la Oficina de Sistemas parametrizar los valores correspondientes al seguro estudiantil y multas académicas en los recibos de pago, según aplique para cada estudiante.*
- *Determinar que en lo no modificado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

## **6. REVISIÓN Y ANÁLISIS MISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

La Vicerrectora Académica expresa que la misión en el nuevo PEI no tuvo casi ajustes y lo único que se sugiere es realizar una revisión de estilo antes de llevar al Consejo Superior.

El Director General de Investigaciones argumenta que la Universidad debe ajustar el PEI a su contexto, puesto que la Universidad está declarando que está formando Profesionales y hasta Científicos, cuando realmente no nos podemos comparar con Universidades de ranking que tienen esta prioridad dentro de su quehacer diario, por eso es importante no detallar estos aspectos en la misión.

La Vicerrectora Académica reflexiona que la Universidad propende en los Estudiantes por el desarrollo de competencias para la formación de Estudiantes íntegros, lo importante es ratificar lo que ya se había aprobado anteriormente.


El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## **7. VISITA DE PARES CNA CON FINES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Vicerrectora Académica informa que se va a realizar un simulacro de visita, y por esta razón solicita a los Estudiantes la participación activa en este evento y a su vez en la visita de Pares, dado que ellos vienen a verificar la trayectoria y la solidez institucional.

En el mismo sentido invita a los demás Estamentos y demás actores en pro de participar en las actividades que faciliten el desarrollo de la visita de los Pares, es importante mencionar que la visita ya tiene una agenda establecida por los Pares.

El Presidente de la Sesión insta a los Estamentos a atender todas las solicitudes que realicen los Pares de manera eficiente.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que es importante entender la relevancia de esta visita para la Institución, aunque claramente cómo se va a realizar de forma virtual la mayor responsabilidad recae en la Oficina de Sistemas.

El Presidente del CEU solicita que se brinden las garantías para que los Estudiantes puedan participar en la reunión con los Pares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere no dar permiso académico y cambiarlo por asistencia a la reunión con Pares para que sea parte de la clase.

El Director General de Proyección Social indica que es más complejo el tema de la reunión con los Egresados porque no se pueden contactar todos los Egresados que se necesitan.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica informa que desde las Oficinas de Acreditación se va a remitir el link para la visita de Pares a cada uno de los Estamentos.

La Vicerrectora Académica invita al cuerpo Docente a participar en la reunión con los Pares de manera activa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## **8. INFORME DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE DOCENTES OCASIONALES, POR PARTE DE LOS DECANOS.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que en la Facultad ya se contrató al Profesor que se necesitaba y se cubrieron los Cursos de Geomática, Maquinarias Agrícola y Suelos.


La Vicerrectora Académica aclara que el Profesor debe estar vinculado solamente al Proceso de Docencia.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que en la Facultad la convocatoria se declaró desierta, y ya se está realizando un nuevo proceso puesto que se presentaron 3 hojas de vida donde 2 no cumplieron los requisitos y el otro se retiró por problemas familiares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que se presentaron 2 perfiles donde se acogió uno en el área de Biología Molecular y ya se le asignaron cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comunica que hubo 5 o 6 aspirantes donde no coincidían los títulos con el perfil que se estaba solicitando, también cometieron errores al momento de subir la documentación y por esta razón se declaró desierta y se hace necesario generar otra convocatoria.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que de acuerdo a la planeación académica el Profesor ya debe estar vinculado pero en personal dicen que su vinculación iniciaría a partir del 15 de Marzo, sin embargo no se le ha informado al Profesor de esta novedad, ciertamente en el Consejo de Facultad se tiene certeza del procedimiento de vinculación pero parece que en otras dependencias no y el Profesor que

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

se pretende vincular en este momento está ejerciendo como Catedrático de la Universidad y por eso es importante analizar esta situación contractual.

La Vicerrectora Académica aclara que con respecto al caso que plantea la Facultad de Ciencias de la Salud, este es un proceso administrativo que se soluciona con la Oficina de Personal, y con respecto a la asignación de responsabilidades es una función del CARP que debe realizar mediante el cambio del módulo de contratación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## **9. CORRESPONDENCIA.**

El Secretario General expresa que, con respecto a la solicitud de reconocimiento de puntos salariales por publicaciones por productividad académica del Profesor Luis Felipe Collazos Laso, se debe considerar, lo siguiente:

El Artículo 4 del Acuerdo Superior No. 031 de 2002, éste determina como funciones del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – en adelante CARP- las siguientes:

(...)


*ARTICULO CUARTO: Serán funciones del Comité de Asignación y reconocimiento de Puntaje:*

- A. *Recomendar, al Rector, la asignación de los puntajes correspondientes a los factores señalados en el Decreto 1279 de 2002: en el artículo 6º, literales a), b), c) y d); artículo 7; artículo 9; artículo 10; artículo 12, literales a), b), c), d), e) y f); artículo 17; artículo 18 y artículo 28, literales a), b), c).*
- B. *Recomendar, al Rector, el reconocimiento de las bonificaciones por el desempeño destacado en docencia y en extensión, y por la productividad académica, según lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1279.*
- C. *Definir criterios complementarios para la evaluación de los factores que en el Decreto 1279 de 2002, generan puntos salariales o de bonificación.*
- D. *Reunirse ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que se requiera.*
- E. *Cumplir las demás que le asignen el Decreto 1279 de 2002, y los órganos de gobierno de la Universidad de los Llanos.*

(...)

Según las anteriores funciones, el giro principal de ellas descansa en recomendar al Rector sobre asignación de puntajes de los factores contenidos en el Decreto No. 1279 de 2002, así como el reconocimiento de las bonificaciones por desempeño en docencia, extensión y productividad académica. Como se observa, el CARP recomienda al Rector para que éste adopte el reconocimiento de los puntos por resolución rectoral, resolución a la cual le procede el recurso de reposición, según lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 4 del Acuerdo Superior No. 007 de 2017, así:

(...)

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

*ARTICULO 4°. La asignación de puntos salariales de los profesores ocasionales se realiza teniendo en cuenta los títulos universitarios, la experiencia calificada y la productividad académica.*

(...)

*PARAGRAFO 2. La Oficina de Personal, o quien haga sus veces, hará efectivo el reconocimiento de los puntos salariales, según la asignación y el reconocimiento realizado mediante Resolución Rectoral. Contra este acto sólo procede el recurso de reposición.*

(...)

El Estatuto General de la Universidad – Acuerdo Superior No. 004 de 2009-, en cuanto a la improcedencia de los recursos contra los actos de trámite y preparatorios refiere:

(...)

*ARTÍCULO 107°. IMPROCEDENCIA. No procede recurso alguno contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorio, o de ejecución, excepto en los casos previstos en norma expresa; ni contra los que se dicten en ejercicio de la potestad de libre nombramiento y remoción.*

(...)


Ciertamente, el Consejo Académico no puede resolver la solicitud, en tanto que el Numeral 2 del Artículo 109 del Estatuto General invocado por el solicitante: no aplica, pues el CARP no es un órgano de gobierno de la Institución ni este Colegiado es su superior jerárquico. Aunado a lo anterior, el CARP emite recomendaciones al Rector para que éste las adopte por acto administrativo de reconocimiento de puntaje, decisión que sí admitiría recursos (recurso de reposición) por ponerse fin a la actuación administrativa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que el Acuerdo Superior N°031 de 2002 está dirigido exclusivamente para los Profesores de planta, mientras que el Acuerdo de los Ocasionales es del año 2017. El CARP tiene la responsabilidad de analizar la productividad intelectual en Diciembre de cada año y estos puntos se tienen en cuenta para la siguiente vinculación, por esa razón para la asignación de puntos no se realiza mediante acto administrativo sino mediante acto.

La Vicerrectora Académica explica que en el CARP se negó la asignación de puntos por malas prácticas, para ello se solicitó asesoría a la Oficina Jurídica, donde se recibieron recursos de reposición directamente al CARP, aunque en últimas el CARP no es el que toma la decisión, dado que solo realiza es una recomendación al Rector.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el CARP por su naturaleza no es un órgano decisorio sino de asesoría, por esta razón el acta que levanta el CARP no es un acto administrativo y además este tipo de actas no responden a la naturaleza de los actos administrativos.

La Vicerrectora Académica expresa que esta carta del Profesor Collazos no ha sido radicada en el CARP, en ese sentido el Consejo Académico debe contestar al Profesor cual es la ruta a seguir.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona, que al parecer el reconocimiento de puntos se está finalizando con un acta del CARP.

La Vicerrectora Académica pregunta, y la resolución rectoral que pide el Rector para el reconocimiento de los puntos que es.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala, que en ese sentido lo que se debe atacar es la Resolución Rectoral.

La Vicerrectora Académica sugiere que el CARP se reúna con el Asesor Jurídico para analizar y solucionar el tema.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que el CARP revisa la situación de los Profesores Ocasionales y de Planta y se regula mediante lo establecido por el Decreto N°1279 de 2002 en el cual claramente se especifica que no admite recursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que el Acuerdo Superior N°007 de 2017 especifica en el Artículo N°04 cuál es el Acto Administrativo que materializa los puntos del CARP.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico opina, que entonces se va analizar este tema con la Oficina Jurídica.

La Vicerrectora Académica explica, que el Decreto N°1279 de 2002 aplica únicamente para los Profesores de planta, la asignación de puntos para Profesores Ocasionales se está realizando mediante norma interna.


El Presidente de la Sesión menciona que se debe ceñir el concepto a lo estipulado por el Comité de Seguimiento del CARP, además no se puede otorgar puntos sin los soportes necesarios, en ese sentido se debe aplazar esta discusión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que con respecto a la convalidación de las Pruebas Saber Pro solicitados por el Estudiante Yordi Arbel López Ramírez, es importante ceñirnos a lo que establece la norma sobre este tema en específico.

El Presidente del CEU solicita dar aval al requerimiento porque esto demoraría la graduación del Estudiante y afectaría los indicadores de graduación de la Universidad.

La Vicerrectora Académica argumenta que no es posible aprobar esta solicitud dado que el Estudiante no ha presentado la prueba de Estado tal y como lo especifican los requisitos de la Universidad para graduarse.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que, según la norma, el Estudiante debió haber realizado los trámites del convenio para poder realizar la doble titulación entre las Instituciones, por esta razón la Universidad puede exigir la presentación de la Prueba Saber Pro para

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

graduarse. Además es claro que este tipo de situaciones no está reglamentado y en estos casos prima la autonomía Universitaria.

El Director General de Currículo reflexiona que la Universidad sería autónoma si ya tuviera reglamentado el sistema de doble titulación en la Universidad.

El Presidente del CEU pregunta si la norma nacional permite negar este tipo de solicitudes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en primera instancia este tema no está reglamentado en la Universidad, lo que el Estudiante debió haber realizado primero fueron los trámites del convenio y una vez haya sido protocolizado debió haber presentado la Prueba Saber Pro en la Institución que haya considerado.

La Vicerrectora Académica sugiere que se proyecte una respuesta al caso desde el equipo jurídico para poderla discutir y resolver.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, según la norma, la presentación de la Prueba Saber Pro es un requisito de graduación en la Universidad de los Llanos y por lo tanto él debe cumplirlo. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de proyectar una respuesta al caso teniendo en cuenta la norma para ser discutida y resuelta en la próxima sesión.


## **10. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

La Vicerrectora Académica indica que se incrementaron sustancialmente las solicitudes de Profesores tiempo completo como Cátedra, por esta razón se hace un llamado a los Decanos sobre este tipo de situaciones donde se debe evitar la doble contratación de los Profesores. Se están dividiendo los grupos para conformar los laboratorios y por esto es necesario revisar los requisitos que tienen los Consejos de Facultad para este tema, y de esta manera poder cumplir con la planeación Académica, además las solicitudes tardías para este tipo de novedades son responsabilidad de las Facultades, y por último hay cursos en la Facultad de Ciencias Económicas que todavía no han iniciado.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que las prácticas están normadas, sin embargo, hubo renuncia de Profesores y por eso se presentaron las novedades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que ha habido problemas en la contratación de los Profesores, a pesar de que se realizó el trámite de manera oportuna por necesidades del servicio.

La Representante de los Profesores consulta como está funcionando la Sede Boquemonte.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión pregunta de donde se van a sacar los recursos para pagar las aproximadas 10.000 horas que en este momento hay contratadas por hora Cátedra; en ese sentido insta a reflexionar a los Decanos sobre esta situación.

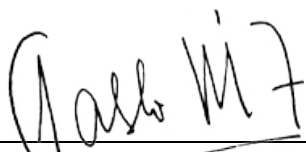
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 18:31 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 010 de 2021.

### TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: \_\_\_\_\_

En constancia firman,

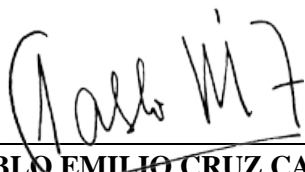


**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente




**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 017 del 04 de mayo de 2021, siendo Presidente y Secretario



**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero